

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. _____ **1098** - 2024

22 MAR 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, CUOTAS, APORTES Y TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS NACIONALES, REGIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO, PARA CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS GRATUITOS, POR EL MONTO DE SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES EXACTOS (Q.640,223.00).-----

1) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- y las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" y 472 "Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales", por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES EXACTOS (Q.640,223.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Cuotas, Aportes y Transferencias a Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales, así como, para Centros Educativos Privados Gratuitos; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 16 de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 431 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" y 472 "Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales", por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES EXACTOS (Q.640,223.00), para las dependencias que se detallan a continuación:-----

Dependencia	Monto (Q.)
Total	640,223.00
Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-	570,000.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché	61,263.00



1098 - 2024

22 MAR 2024

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Dependencia	Monto (Q.)
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente	5,920.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente	3,040.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Cuotas, Aportes y Transferencias a Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales, así como, para Centros Educativos Privados Gratuitos, contenidas en los comprobantes clase RP número 140, 241, 242 y 244, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

Comprobante Número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)
		Total	640,223.00
140	RP	11	61,263.00
241	RP	11	570,000.00
242	RP	11	3,040.00
244	RP	11	5,920.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por un monto de Q.640,223.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- y a las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.-----


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN




JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO



AMGM/JDCV/TEMD/LFPM/JMR/pjchh